



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 OCT. 1988

ACTUACION N° 200/88 - F.C.E., J. y S.

VISTO:

Estos actuados por los que se solicita prórroga del plazo de presentación del certificado de estudios secundarios para los alumnos ingresantes en el presente período lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que se estableció como último plazo para cumplimentar dicho requisito, el 31 de Julio del corriente año;

Que las distintas unidades académicas procedieron a dar de / baja a los alumnos ingresantes que no lo hicieron en término;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en el despacho N° 207/88,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 22 de Setiembre de 1988)

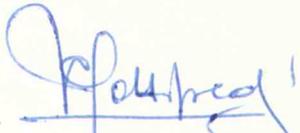
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a los pedidos formulados por alumnos ingresantes en el corriente año lectivo, mediante los cuales solicitan prórroga del plazo establecido para la presentación del certificado de estudios secundarios.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 645 - 88